



## Carta Mensual nº 142 – Enero 2017

Tácito hace un relato histórico del rito de imposición de armas a un nuevo caballero alemán que fue juzgado digno: “Tal es el primer honor de la juventud”, escribía después de describir la escena. Carlomagno, en 791, armó a su hijo Luis, el rito de investidura de caballeros que se ha perpetuado en Occidente se encuentra en el origen de la caballería alejada de cualquier connotación religiosa.

Es a partir del siglo X o XII donde la caballería fue anexada e idealizada por la Iglesia. Hay que destacar que a diferencia del feudalismo, la pertenencia al rango de Caballero no fue nunca hereditaria y que todos sus miembros eran elegidos, “Te recibo en nuestro colegio” decía Guillermo de Holanda a los caballeros a los que investía con una determinada muestra de solidaridad.

Esta idealización encuentra su más alta expresión en las ordenes monásticas militares de las cuales asumimos, en gran parte, la herencia espiritual transmitida por el Caballero Ramsay (1736) y que después se formaliza en el Rito Escocés de Heredom (1764) y la incorporación del Supremo Consejo al Gran Oriente de Francia (1804).

Pero la caballería no es exclusiva del Occidente medieval, ni de la cristiandad ni de la masonería, como escribió Léon Gautier, “Nace en todas partes y al mismo tiempo por el natural efecto de unas mismas aspiraciones y necesidades”.

Por lo tanto, la caballería obedece a un código de honor donde los valores son la valentía, la lealtad, cortesía y la grandeza, y aquel que falte a este código es expulsado de la orden.

Entonces, el caballero ideal se pone al servicio de una utopía: el bien común.

La grandeza es esa virtud caballeresca que está caracterizada por la generosidad y la libertad de socorrer a todos aquellos que están en necesidad.

Como miembro de la jurisdicción, cada uno de nosotros debemos enfrentarnos y medir nuestra propia grandeza. Debemos, parafraseando a Pierre Dac, no dar poco con discreción o mucho con ostentación. Cada Taller elige cada año un oficial que desarrolla la función de Hospitalario que se encarga de ejecutar las decisiones propias de los Talleres en materia de solidaridad. Ejemplos de esta solidaridad activa nos son transmitidos de forma regular.

Ahora Supremo Consejo, que dispone de un Gran Hospitalario desde el 2008, acuerda dotarse de medios más modernos para poder ejercer de una forma institucional esta virtud de grandeza. Desde julio de 2016 se está estudiando la viabilidad para la creación de una Fundación del Supremo Consejo que se arbitrará, según la fórmula jurídica establecida, por la Fundación del Gran Oriente de Francia que debe asumir esta función. Las necesarias tareas administrativas se están realizando por una comisión de siete miembros del Supremo Consejo presidida por el Gran Hospitalario y sus conclusiones serán presentadas, con el aval de la Fundación del Gran Oriente de Francia, ante las autoridades tutelantes. Esta fundación podrá recibir las donaciones y los legados con unas atractivas ventajas fiscales y nos permitirá realizar acciones filantrópicas en nombre del Supremo Consejo. Los proyectos de ayuda humanitaria, acciones de solidaridad, colaboraciones universitarias y asociativas se podrán acometer de una forma reglada. El capital inicial será aportado de la siguiente forma un tercio por el Supremo Consejo, un tercio de forma voluntaria por los Talleres de la Jurisdicción, un tercio voluntariamente por los miembros de la jurisdicción que recibirán beneficios fiscales por sus aportaciones. De esta forma la Fundación podrá, una vez esté operativa, contribuir de una forma más amplia a la expansión de la Luz de la Jurisdicción y del GODF, tanto de forma interior como exterior a nuestra Orden.